



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000189 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 MAY 2023

VISTO:

El Memorando Nº 595-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., recepcionado con fecha 09 de Mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP - "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor público el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13º del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutorio.

En ese sentido, teniendo en cuenta el marco legal vigente, y en mérito al documento del visto, se ha creído por conveniente formalizar la ENCARGATURA dispuesta a la servidora nombrada **Abog. CARMEN DEL PILAR BOGGIO CYOLA**, con efectividad a partir del 09 de Mayo del 2023, de las funciones del cargo previsto de Director del Sistema Administrativo IV - Sub Gerente de Juventudes dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000189 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 MAY 2023

Que, el Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala lo siguiente: *"Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la **ENCARGATURA** de la servidora nombrada **Abog. CARMEN DEL PILAR BOGGIO OYOLA**, con efectividad a partir del 09 de Mayo del 2023, de las funciones del cargo previsto de Director del Sistema Administrativo IV - Sub Gerente de Juventudes dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, encomendándole responsabilidad y eficiencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora nombrada **Abog. CARMEN DEL PILAR BOGGIO OYOLA**, a la Sub Gerencia de Juventudes, Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL